

Información Registral expedida por:

EDUARDO COTILLAS SÁNCHEZ

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA Nº6

Avda Teniente General Gutiérrez Mellado, nº 9

30008 - MURCIA (MU)

Teléfono: 968237600

Fax:

Correo electrónico: murcia6@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F65QP95Q1**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)*

Su referencia: **ejh 13/23-26050412325830402**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MURCIA N° 6
Avda Teniente General Gutiérrez Mellado, n° 9
Tfno: 968237600

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Fecha: 04/05/2026
Solicitud: F65QP95Q1
Solicitante: CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
Interés Legítimo: Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones

DATOS REGISTRALES

FINCA NÚMERO 10916 DE MURCIA SECCIÓN 11ª
Tomo: 1431 Libro: 128 Folio: 104 Inscripción: 1
C.R.U.: 30025000502768

DESCRIPCION

Naturaleza de la finca: RÚSTICA: Otros rústica

----- LOCALIZACIÓN -----

CALLE SAN ANTONIO-BARRIO LAS CASAS, número: 11 SANGONERA LA VERDE
Código Postal: 30833
Superficie: un área setenta y seis centiáreas cuatro mil centímetros cuadrados
Linderos:
Frente, la calle de su situación;
Derecha, entrando, casa de Juan Gil Garcia
Izquierda, , la de Carmen Gil Garcia
Fondo, otra finca de Antonio Gil Canovas.

URBANA: Una **casa habitación** situada en termino de Murcia, partido y poblado de Sangonera la Verde, Barrio Las Casas, en calle San Antonio, distinguida con el numero 11 moderno, consta solo de planta baja, cubierta de tejado, distribuida en diferentes dependencias, con patio descubierto. Mide 12,60 metros de fachada por 14 metros de fondo, o **ciento setenta y seis metros cuarenta decímetros cuadrados**. Linda: Sur o frente, la calle de su situación; Este o derecha entrando, casa de Juan Gil Garcia; Oeste o izquierda, la de Carmen Gil Garcia; y Norte o fondo, otra finca de Antonio Gil Cánovas.
REFERENCIA CATASTRAL: 7999316XG5979N0001EG

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO A FECHA DE EXPEDICION de conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria: No coordinado con catastro.

TITULARES ACTUALES

Don **JESUS GIL GARCIA** con D.N.I. 22.373.731-K casado con doña **CONCEPCION MARMOL GUIRAO** con D.N.I. 74.302.227-Z, **titulares para su sociedad de gananciales, del pleno dominio de esta finca**, por título de **compraventa**, en virtud de Escritura autorizada, causando la inscripción 1ª de fecha veinte de noviembre del año mil novecientos setenta y nueve.

CARGAS

HIPOTECA

HIPOTECA a favor de **CAJA DE AHORROS DE MURCIA** por un importe de principal de **CIEN MIL EUROS**, intereses ordinarios por un importe de TRES MIL QUINIENTOS EUROS, intereses de demora por un importe de DIECINUEVE MIL EUROS, VEINTICINCO MIL EUROS para costas y gastos, CINCO MIL EUROS de prestaciones accesorias. Plazo de duración de 180 meses a partir del 01 de agosto de 2005 hasta el 01 de agosto de 2020. Formalizada en escritura autorizada por el Notario Don Andrés Martínez Pertusa de Murcia el día 14 de julio de 2005, protocolo número 3226/2005. Constituida por la inscripción 3ª de fecha 19 de septiembre de 2005, al Tomo 2742, Libro 488, Folio 199.

Expedida certificación con fecha 19 de septiembre de 2005: Expedida el día de la fecha Certificación de Dominio y Cargas a efectos del procedimiento de ejecución hipotecaria que bajo el número 13/2023 se sigue en el Juzgado de Primera Instancia Número Once De Murcia, con fecha 27 de noviembre de 2023.

MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA INSCRIPCIÓN 5ª y 6ª.

TRASMITIDA LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA INSCRIPCIÓN 7

AMPLIACIÓN DE HIPOTECA

AMPLIADA la hipoteca de la inscripción 3ª por la inscripción 5ª, a favor de **CAJA DE AHORROS DE MURCIA** en los siguientes términos: principal de **115.344,79 euros**, intereses ordinarios por un importe de 4.037,07 euros, intereses de demora por un importe de 21.915,51 euros, 28.836,20 euros para costas y gastos, 5.767,24 euros de prestaciones accesorias, 15.344,79 euros de Ampliación del principal del préstamo Ampliación del Principal del Préstam. Plazo de duración de 180 meses a partir del 01 de septiembre de 2005 hasta el 01 de agosto de 2030. En virtud de escritura autorizada por el Notario Don Carlos de Andrés-Vázquez Martínez de Alcantarilla, el día 25 de noviembre de 2009, número de protocolo 3434/2009.



Inscripción 5ª de fecha 15 de enero de 2010 al Tomo 2742, Libro 488, Folio 200.
Expedida certificación con fecha quince de enero del año dos mil diez: Expedida el día de la fecha Certificación de Dominio y Cargas a efectos del procedimiento de ejecución hipotecaria que bajo el número 13/2023 se sigue en el Juzgado de Primera Instancia Número Once De Murcia,, con fecha 27 de noviembre de 2023.

AMPLIACIÓN DE HIPOTECA

AMPLIADA la hipoteca de la inscripción 3ª por la inscripción 6ª, a favor de **BANCO MARE NOSTRUM S.A** en los siguientes términos: principal de **91.676,95 euros**, intereses ordinarios por un importe de 3.208,69 euros, intereses de demora por un importe de 17.418,62 euros, 22.919,24 euros para costas y gastos, 4.583,85 euros de prestaciones accesorias, 7.508,40 euros de otras cantidades. Plazo de duración de 419 meses a partir del 01 de abril de 2014 hasta el 01 de febrero de 2049. En virtud de escritura autorizada por el Notario Don Gerardo Torrecilla Casitas de Murcia, el día 18 de marzo de 2014, número de protocolo 533/2014. Inscripción 6ª de fecha 24 de junio de 2014 al Tomo 3007, Libro 625, Folio 36.

Expedida certificación con fecha veintisiete de noviembre del año dos mil veintitrés: Expedida el día de la fecha Certificación de Dominio y Cargas a efectos del procedimiento de ejecución hipotecaria que bajo el número 13/2023 se sigue en el Juzgado de Primera Instancia Número Once De Murcia, con fecha 27 de noviembre de 2023.

AFECCIÓN

Esta finca queda afecta durante el plazo de cinco AÑOS al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota al margen de la inscripción 7ª de esta finca, de fecha quince de octubre del año dos mil veinticinco.

CEDIDA de la hipoteca de la inscripción 3ª por la inscripción 7ª, a favor de **AP MALBEC BIDCO SARL**. En virtud de escritura autorizada por el Notario Don Manuel Richi Alberti de Madrid, el día veintinueve de julio del año dos mil veinticinco, número de protocolo 3500/2025. Inscripción 7ª de fecha quince de octubre del año dos mil veinticinco.

Expedida certificación con fecha quince de octubre del año dos mil veinticinco: Expedida el día de la fecha Certificación de Dominio y Cargas a efectos del procedimiento de ejecución hipotecaria que bajo el número 13/2023 se sigue en el Juzgado de Primera Instancia Número Once De Murcia, con fecha 27 de noviembre de 2023.

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho



Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme al Art. 332 del Reglamento Hipotecario.

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

Número de Arancel: 4.1.F. Honorarios: (incluido I.V.A.): 3,64 euros

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE MURCIA 6 a día cuatro de mayo del dos mil veintiséis.



(*) C.S.V. : 23002528EC4D01DD

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).